

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 >  
 Por seis meses . . . . . 10'50 >  
 Por un año . . . . . 20'50 >  
 FUERA DE LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 >  
 Por seis meses . . . . . 13'50 >  
 Por un año . . . . . 24'00 >  
 Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Marzo).

## Gobierno Civil

### Comunidad de Labradores

#### CIRCULAR

673

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de 23 de Febrero de 1906, se hace público por la presente circular que con esta fecha han quedado aprobadas las reformas que quieren introducir en sus Estatutos la Comunidad de Labradores de Cervera del río Alhama, por no haber reclamado nadie contra ellas en el plazo legal concedido al efecto y ser favorables a su aprobación la mayoría de los informes emitidos por las Corporaciones consultadas en el curso del expediente incoado en este Gobierno civil para ver si procedía o no su aprobación.

Logroño, 10 de Marzo de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán.

### Administración de Justicia

#### Audiencia Territorial de Burgos

##### Secretaría de Gobierno

652

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal y Juez municipal suplente de Casalarreina, partido judicial de Haro, que se proveerán con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en

el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.  
 Burgos, 10 de Marzo de 1923.—  
 El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

\*\*

### Juzgados Militares

#### Requisitorias

653

Emilio Azcona Carranza, hijo de Emilio y de Felisa, natural de Haro (Logroño), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba pequeña, color sano, frente oval, domiciliado últimamente en Haro, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián ante el Juez instructor D. José Lamuela Lazpiur, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, 5 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, José Lamuela.

\*\*

656

Peña Peña, Dionisio; hijo de Raimundo y de Petra, natural de Pazuengos, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Pazuengos, provincia de Logroño, procesado por la falta grave de desertión, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Sabino Osona Román, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 13 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Sabino Osona.

### JUZGADOS MUNICIPALES

642

Don Doroteo Cerrolaza Carasa,

Juez municipal de esta villa de Hornos.

Por el presente hace saber: Que el día veinte del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta, por no haber habido licitador en la primera, los bienes siguientes:

Dos cubas para vino tasadas en sesenta pesetas cada una, rebajado el 25 por 100 de la tasación, cuyos bienes de la propiedad de Juan Pascual, vecino de éste, se venden en ejecución de sentencia dictada por el Juzgado de Duroca en juicio de faltas contra el referido Juan.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y previa consignación del diez por ciento de éste.

Hornos, 9 de Marzo de 1923.—  
 Doroteo Cerrolaza.

### Comisión Provincial

644

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos.	0	40
Idem de carne, kilogramo.	3	25
Idem de vino, litro.	0	42
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	40
Idem de paja de 6 kilogramos.	0	48
Idem de aceite, litro.	2	10
Idem de carbón, kilogramo.	0	24
Idem de leña, kilogramo.	0	10
Idem de petróleo, litro.	1	64

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 12 de MARZO de 1923.—  
 El Vicepresidente, Pelayo Díaz.—El Secretario, Benigno Macua.

### Sección administrativa de primera Enseñanza

#### Material de adultos

657

Habiendo dispuesto la Dirección General de 1.ª enseñanza, en circular publicada en el Boletín Oficial del Ministerio del 6 del corriente, que los Maestros formulen un presupuesto parcial por el importe del 10 por 100 del material de adultos del corriente ejercicio, queda sin efecto la circular de esta Sección, fecha 3 del mes actual, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 10.

En su virtud, los Maestros remitirán con urgencia a esta Sección el presupuesto duplicado del importe del referido 10 por 100, deduciendo los descuentos de 1'20 y 0'50.

Los que no hayan remitido la cuenta, pueden incluir en la misma la cantidad de este nuevo presupuesto, y los que ya la hubieren remitido, conforme al presupuesto ordinario, pueden formular una cuenta parcial.

Lo que se publica para los efectos consiguientes, rogando a los Alcaldes, enteren de esta circular a los Maestros.

Logroño, 14 de Marzo de 1923.—  
 El Jefe de la Sección, Isidro Alonso.

\*\*

Conforme a lo dispuesto en la regla 5.ª de la Real orden de 17 de Abril de 1920, he nombrado con esta fecha Maestro interino de la Escuela Nacional de Niños de Fuenmayor, número 2, a don Justo A. Leza Vicente, núm. 397 de la lista del Grupo C.

Lo que se publica para conocimiento del interesado por ignorar si continúa residiendo en Toledo (Colegio de María Cristina), previniéndole que transcurrido el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid, sin que se haya posesionado de la citada Escuela o justificado que sirve en otra Nacional, será baja en la lista respectiva, con pérdida de derecho a obtener Escuela en propiedad por dicho medio.

Logroño, 15 de Marzo de 1923.—  
 El Jefe de la Sección, Isidro Alonso.



**Administración Municipal**

SANTA MARÍA DE CAMEROS 660

Don Braulio Bermejo Martínez, Alcalde constitucional de Santa María de Cameros, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de María Nieves Fernández, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Pedro Martínez Fernández, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Esteban Martínez Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Pedro (difunto) y de María Nieves, nació en esta villa de Santa María, provincia de Logroño, el día 21 de Noviembre de 1894, teniendo, por tanto, ahora si vive 29 años; su estado era el de soltero, y de oficio comercio al ausentarse hace 16 años del pueblo de Santa María, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Esteban Martínez Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Santa María de Cameros, 12 de Marzo de 1923.-Braulio Bermejo.

LOGROÑO

361

En el acto de revisión de excepciones del año actual, el mozo Pablo Maestre Martínez, número 67 del sorteo del Reemplazo de 1921, manifestó que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su padre Bonifacio Maestre Rupérez, y en su virtud, cumpliendo lo que previene el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se hace público para que los interesados puedan hacer las reclamaciones conducentes, respecto a dicha ausencia.

El citado Bonifacio Maestre Rupérez tiene en la actualidad unos 46 años de edad, estatura regular, color sano, ojos azules, y sin señas particulares.

Logroño, 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Moisés Iglesias.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

654

Don Ignacio León Mayor, Alcalde constitucional de Aguilar del río Alhama, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de D. Casimiro Jiménez Sánchez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo citado, alistado en el año 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Luis Jiménez Tutor, y cuyas cir-

cunstancias son las siguientes: Es hijo de Clemente y Macaria; nació en Aguilar del río Alhama, provincia de Logroño, el día 11 de Febrero de 1878, teniendo, por tanto, ahora si vive 45 años; su estado era el de casado, y de oficio tejedor al ausentarse hace 20 años del pueblo de Aguilar del río Alhama, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Luis Jiménez Tutor, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Aguilar del río Alhama, 7 de Marzo de 1923.—Ignacio León.

ENCISO

647

Tramitados en este Ayuntamiento los oportunos expedientes

para justificar la ausencia de Conrado Jiménez Sánchez, y Agustín Munilla Gil, de más de 10 años, de los cuales resulta además que se ignoran sus paraderos durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del art. 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Conrado Jiménez Sánchez y Agustín Munilla Gil, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Conrado Jiménez Sánchez, es hijo de Pedro y Juana, cuenta 38 años de edad, de estatura regular, delgado, moreno, y

Agustín Munilla Gil, es hijo de Julián y Rafaela, cuenta 45 años de edad, de estatura regular, delgado, y de color sano.

Enciso, 11 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Liborio Martínez.

ARNEDILLO 615

En la Secretaría de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público, para los efectos de reclamación, los documentos cobratorios formados para el año 1923-24, que a continuación se expresan:

Matrícula industrial, por quince días; padrón de cédulas personales, por quince días; reparto de contibución rústica y urbana, por ocho días.

Arnedillo, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bruno López

CANILLAS 655

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de esta villa, con el sueldo anual de 110 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Las personas que deseen desempeñar dicho cargo, lo solicitarán de esta Alcaldía en el término de quince días.

Canillas, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Isafas Torrecilla.

**Ayuntamiento Constitucional de Matute**

**Provincia de Logroño**

**Año de 1922-23**

**BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día**

347

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones	Operaciones realizadas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS	EN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios . . . . .	385 43	"		385 43
2 Montes . . . . .	9.945 17	3.456 "		3.489 17
3 Impuestos . . . . .	50 "	"		50 "
4 Beneficencia . . . . .	"	"		"
5 Instrucción pública . . . . .	"	"		"
6 Corrección pública . . . . .	"	"		"
7 Extraordinarios . . . . .	"	362 "	362 "	"
8 Resultas . . . . .	"	7.492 69	7.492 69	"
9 Ampliación . . . . .	"	"		"
10 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	7.391 96	"		7.391 96
11 Reintegros . . . . .	"	"		"
<b>TOTALES DE INGRESOS . . . . .</b>	<b>14.772 56</b>	<b>11.310 69</b>	<b>7.854 69</b>	<b>11.316 56</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	4.708 "	2.402 20		2.300 80
2 Policía de Seguridad . . . . .	100 "	"		100 "
3 Policía Urbana y Rural . . . . .	1.374 "	612 75		761 25
4 Instrucción pública . . . . .	120 "	"		120 "
5 Beneficencia . . . . .	1.218 46	642 62		575 84
6 Obras públicas . . . . .	550 "	199 40		350 60
7 Corrección pública . . . . .	275 "	"		275 "
8 Montes . . . . .	695 10	401 05		294 05
9 Cargas . . . . .	5.187 "	3.447 10		1.739 90
10 Obras de nueva construcción . . . . .	50 "	"		50 "
11 Imprevistos . . . . .	500 "	217 39		282 61
12 Resultas . . . . .	"	"		"
18 Ampliación . . . . .	"	"		"
<b>TOTALES DE PAGOS . . . . .</b>	<b>14.772 56</b>	<b>7.922 51</b>		<b>6.850 05</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA . . . . .</b>		<b>3.388 18</b>		
<b>TOTAL . . . . .</b>				

Matute, 31 de ENERO de 1923.—El Secretario-Contador, Lucio Jiménez.



En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público para el año económico de 1293-24, los documentos que se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de los plazos que se señalan.

*Ayuntamientos*

Zarzosa.—Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días, matrícula industrial, ocho días.

Villarejo.—Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días.

Cihuri.—Repartimientos de la contribución rústica y urbana, y matrícula industrial, por el tiempo reglamentario.

Bañares.—Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana y matrícula industrial, ocho días.

Villar de Torre.—Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días.

Mansilla.—Padrón de cédulas personales, quince días.

Aguilar del río Alhama.—Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, quince días.

Robres del Castillo.—Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días, matrícula industrial, diez días.

Villanueva de Cameros.—Padrones de cédulas personales, 15 días, repartimientos de contribución urbana, ocho días.

Murillo de río Leza.—Repartimientos de contribución urbana, por el tiempo reglamentario.

Santo Domingo de la Calzada.—Matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo, diez días.

Santurdejo.—Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días.

Ezcaray.—Repartimiento de la contribución rústica y pecaria, 8 días.

Medrano.—Matrícula industrial, ocho días.

Manzanares de Rioja.—Repartos de contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, ocho días.

Santa Coloma.—Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días.

Pradillo de Cameros.—Repartimientos de la contribución urbana, ocho días; padrones de cédulas personales, quince días.

Alcanadre.—Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, ocho días.

Tricio.—Repartimiento de rústica, colonia y pecuaria; padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, ocho y diez días.

Manjarrés.—Repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, ocho días.

Leza de río Leza.—Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días, matrícula industrial, diez días, y padrón de cédulas personales, 15 días, todos ellos con sus correspondientes listas cobratorias.

Ledesma de la Cogolla.—Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días.

Cenicero.—El presupuesto ordinario para el próximo año eco-

nómico, quince días, reparto de urbana, ocho días.

Anguiano.—Repartos de la contribución rústica y urbana, ocho días.

Brías.—Los mismos.

Carbonera.—Idem.

Hormilla.—Idem.

Ocón.—Idem.

Sotès.—Idem.

Villoslada.—Idem.

Viniestra de Abajo.—Idem.

Santurde.—Repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial, ocho y diez días.

Arnedo.—Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, y padrón de edificios y solares, ocho días; matrícula industrial y de comercio, diez días, y padrón de cédulas personales, quince días.

Laguna de Cameros.—Padrones de cédulas personales y edificios y solares, matrícula industrial y repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, 15 y 8 días.

Soto de Cameros.—Repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana, ocho días.

Albelda de Iregua.—Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, ocho días.

MATUTE

634

Por traslado del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Veterinario de esta villa y su partido, dotado con el haber anual de 730 pesetas por la inspección de carnes y de higiene y sanidad pecuarias, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y 130 fanegas de trigo cobradas en el mes de Septiembre de cada año, por el servicio de caballerías.

El partido lo componen éste como cabeza y Tobía que dista un kilómetro por carretera, poniéndose anualmente de cinco a seis mil herraduras.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los méritos y servicios que posean, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Matute, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Fernando Lozano.

ARNEDO

659

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada en diez de Febrero último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

- D. Francisco Sáenz de Tejada Vda.
- Pilar Castiella Martínez
- César Ruiz de la Torre Inda
- Urbano Ruiz de la Torre Solana.

Parte personal

Parroquia de San Cosme

- D. Benigno Sáenz de Zúñiga
- Venancio Pérez Vega
- Manuel Muro Bretón
- Patricio Jiménez Isdeos

Parroquia de Santo Tomás

- D. Juan Villoldo Hostalot
- Pilar Morales de Setién
- Elvira Sáenz Roldán
- Faustino Muro Rubio

Por el Sindicato Católico

- D. Cándido Urriza Gutiérrez

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que habrán de formularse en el plazo de siete días ante esta Alcaldía.

Arnedo, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Eusebio Herrero.

MUNILLA

610

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza o cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, de este término municipal y pueblos limítrofes de Larriba, Zarzosa y Lasanta, dotada con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales de dichos Ayuntamientos.

Además, el Profesor que sea agraciado, podrá contratar libremente la asistencia de unas 475 caballerías pertenecientes a los vecinos de dichos pueblos, así como el herraje de las mismas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a la Alcaldía de esta villa de Munilla, durante el plazo de treinta días, contados desde esta fecha.

Munilla, 1.º de Marzo de 1923.—El Alcalde, Dionisio Mendiola.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

RINCÓN DE SOTO

Concejales

- D. Florencio Escalada Llorente
- Teodoro Torres Torres
- Raimundo Medrano Llorente
- Fausto Llorente Zaracain
- Sinfriano Acedo Martínez
- Faustino Urtubia Llorente
- Gregorio García Fuertes
- Demetrio Medrano Mendizábal
- Ildefonso López Oñate Ruiz
- Lucas Escalada Llorente

Mayores contribuyentes

- D. Ildefonso Llorente Martínez
- Manuel López Oñate Medrano
- Eugenio de Fe Gómez
- Pedro Pérez Llorente
- Fructuoso Fernández Llorente
- Félix Medrano López Oñate
- Florencio Urtubia Mendizábal
- Gregorio López Oñate Llorente

- D. Manuel Irazola Urtubia
- Isidoro Fernández Llorente
- Luis Samaniego Ibáñez
- Gregorio Medrano López Oñate
- Manuel Escalada Llorente
- Segundo Fernández Llorente
- Martín Llorente López Oñate
- Agustín Ramírez Ruiz
- Timoteo Palacios Matute
- Julián Ruiz Medrano
- Primo López Oñate Fernández
- Manuel López Oñate López Oñate
- Auspicio Matute Medrano
- Eulogio Llorente Escalada
- Bautista López Oñate Llorente
- Constantino Mendizábal Medrano
- Francisco Llorente García Vinuesa
- Vicente Palacios Matute
- Justo Ruiz Fernández
- Ricardo Martínez Mendizábal
- Agustín López Oñate Torres
- Guillermo Pérez Mendizábal
- Pedro Badillos Iñiguez
- Lorenzo Llorente Llorente
- Manuel Ganzález Fernández
- Vicente López Oñate Llorente
- Félix Pérez Llorente
- Pedro Agreda Llorente
- Victoriano Asensio Ruiz
- Bonifacio Sáez Bretón
- Antonio Lapedrera Mendizábal
- Máximo Fernández Llorente

ALCANADRE

Concejales

- D. Cayo Rodríguez Royo
- Cruz Martínez Romeo
- Toribio Rodríguez Royo
- Tomás Maestre Royo
- Felipe Pastor Pastor
- Crispín Mateo Gil
- Julián Torres Gil
- Nemesio Royo López
- Agustín Martínez Royo

Mayores contribuyentes

- D. Protasio Gil Martínez
- Gregorio Royo Torres
- Gregorio Díez Balmaseda
- Juan Rupérez Martínez
- Florencio Martínez Huici
- Paulino González Piedramillera
- Romualdo Salas Maestre
- Eusebio Rupérez Gil
- Víctor Royo Moreno
- Aniceto Martínez Bretón
- Mateo Gil Martínez
- Dionisio Royo Moreno
- Mariano Gil Martínez
- Angel Martínez Barco
- Domingo Fernández Maestre
- Victoriano Mateo Gil
- Francisco Gil Martínez
- Calixto Martínez Barco
- Tomás Gómez Resa
- Angel Díez Rupérez
- Víctor Fernández Martínez
- Lucas Taza Fernández
- Rufino Rupérez Elvira
- Eusebio Fernández Romero
- Eusebio Barco Fernández
- Santiago Fernández Rupérez
- Manuel Taza Fernández
- Romualdo Barco Royo
- Alejandro Rupérez Elvira
- Román Rodríguez Mayayo
- Paulino Espinosa Maestre
- Alejandro Ochagavía Rodríguez
- Federico Barco Fernández
- Hermógenes Sancho Gil
- Félix Gil Rupérez
- Hilario Gil Fernández



**Ayuntamiento Constitucional de ENCISO**

**Depositaria**

**CUENTA** del tercer trimestre del año económico de 1922-23 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

**PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA**

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . .	247	05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . .	3.800	00
<b>CARGO:</b> . . .	4.047	05
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . .	3.803	79
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . .	243	26

**SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS**

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
1.º Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos . . . . .	»	»	»	»	»	»
4.º Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas.—Existencias en 31 de Marzo de 1922 . . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	8.000	00	3.800	00	11.800	00
10. Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL DE INGRESOS.</b> . . . . .	<b>8.000</b>	<b>00</b>	<b>11.800</b>	<b>00</b>	<b>11.800</b>	<b>00</b>
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	2.372	50	960	75	3.333	25
2.º Policía de Seguridad . . . . .	46	30	»	»	46	30
3.º Policía urbana y rural . . . . .	967	50	458	75	1.426	25
4.º Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º Beneficencia . . . . .	1.199	70	310	25	1.509	95
6.º Obras públicas . . . . .	»	»	250	»	250	»
7.º Corrección pública . . . . .	188	20	94	10	282	30
8.º Montes . . . . .	»	»	516	»	516	»
9.º Cargas . . . . .	2.728	75	1.159	81	3.888	56
10. Obras nueva construcción . . . . .	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos . . . . .	250	»	54	13	304	13
12. Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL DE PAGOS.</b> . . . . .	<b>7.752</b>	<b>95</b>	<b>3.803</b>	<b>79</b>	<b>11.556</b>	<b>74</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

ENCISO, 3 de Enero de 1923.—El Depositario, *Emilio Sánchez*.

**Contaduría de fondos municipales**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de nuestro cargo.

ENCISO, 3 de Enero de 1923.—El Secretario, *Julio Gutiérrez*. V.º B.º: El Alcalde, *Baldomero Gutiérrez*.

**DONATIVO**

Para las familias de individuos muertos, desaparecidos o inutilizados en Africa

Recibida la cantidad para dicho fin asignada a las familias interesadas residentes en esta provincia, se publica a continuación la relación de las que han sido agraciadas para que puedan personarse en las oficinas del Gobierno Militar en esta Capital, a partir de esta fecha y en día laborable, de tres a cinco de la tarde, para percibir la cantidad de **61.90** pesetas que les ha correspondido; teniendo presente que para acreditar su personalidad, deben ser acompañadas de otra persona conocida y solvente como testigo y traer un certificado de la Alcaldía respectiva de fecha corriente que sirva también para identificar la persona con derecho al donativo.

Los que no lo efectúen dentro de los ocho días siguientes al de hoy, o no les convenga por vivir en localidades bastante separadas de la Capital, se les remitirá por conducto de los Comandantes de los puestos de la Guardia civil.

También se hace constar que aquellos que habiéndolo solicitado no figuren en la expresada relación, es que carecen de derecho a ello.

Apellidos y nombres de los agraciados	RESIDENCIA
Abad Muzqui Julián . . . . .	Calahorra
Alcalde Zapata María . . . . .	El Villar de Arnedo
Angulo Manero Carlos . . . . .	Casalarreina
Aree Castillo Ricardo . . . . .	Cuzcurrita
Arruti García Julián . . . . .	Nieva de Cameros
Bachiller Galindo Fernando . . . . .	Navajún
Barahona Arnaez Esteban . . . . .	Sajazarra
Barruete Elfas Silvina . . . . .	Santa Eulalia Somera
Bobadilla Ochoa Gregorio . . . . .	Préjano
Bolandier Balgación Ursula . . . . .	San Millán de la Cogolla
Calatayud Ruiz José . . . . .	Nájera
Calvo Marín Dionisio . . . . .	Autol
Calvo Novajas Enrique . . . . .	Sorzano
Calleja Muñoz Armenio . . . . .	Logroño, (General Espartaco, 3)
Capellán Aransay Ignacio . . . . .	Santurde
Carbonel Poyales Segundo . . . . .	Alfaro
Ceniceros Lerena Basilio . . . . .	San Millán de la Cogolla
Cibiauri Martínez Portillo Leocadio . . . . .	Arnedo
Corral Olmos Julián . . . . .	Sante Domingo de la Calzada
Cruz Crespo Juan . . . . .	Cenicero
Díez Abad Silvestre . . . . .	Treviana
Escudero Calvo Manuel . . . . .	Grávalos
García Ruiz Juan . . . . .	Santo Domingo de la Calzada
García Villar Anacleto . . . . .	Grañón
Gay Angel . . . . .	Logroño
Gil Benito Melchora . . . . .	Munilla
Gutiérrez Lalanes Elena . . . . .	Corera
Gutiérrez Pabeo Ruperta . . . . .	Villavelayo
Irisarri Díaz Jaime . . . . .	Logroño (Marqués de S. Nicolás, 7)
Jiménez Jiménez Celedonia . . . . .	Cervera del Rio Alhama
Jiménez de Pablo Casimiro . . . . .	Turruncún
Larrea Guarras Paulina . . . . .	Alfaro
Lasheras Ocón Nicolás . . . . .	Aldeanueva de Ebro
López Sáenz Remigio . . . . .	Ocón
López Velasco Emeteria . . . . .	Huércanos
Lozano Bustamante Fernando . . . . .	Matute
Mahave Cortazar Manuel . . . . .	Logroño
Malo Ochoa Bernardo . . . . .	Galilea
Manrique Fernández Amado . . . . .	Logroño (Marqués S. Nicolás, 110)
Mauleón Navarro Eugenio . . . . .	Alfaro
Mendoza Andorreguis Gregorio . . . . .	Nájera
Ortuño Gudel Benito . . . . .	Albelda de Iregua
Pérez Alvarez Nicolás . . . . .	Anguciana
Pérez Luis Francisco . . . . .	Cornago
Porres del Río Dionisia . . . . .	Tirgo
Pinillos Rueda Josefa . . . . .	Murillo de Rio Leza
Porres Albizua Martín . . . . .	Tirgo
Prior Mendi Teodoro . . . . .	Santo Domingo de la Calzada
Río Hoyos Matías del . . . . .	Casalarreina
Rodríguez Carasa Benito . . . . .	Logroño
Royo Arnedo Juan . . . . .	Logroño
Rubio Solana Cándido . . . . .	Arnedo
Ruiz Bajo Estanislao . . . . .	Nájera
Ruiz Calvo Roque . . . . .	Quel
Sáenz Oliván Jenaro . . . . .	Lagunilla
Sáenz Río José . . . . .	Trevijano
Sáez Díez Domingo . . . . .	Logroño
Sáinz Felipa . . . . .	Alfaro
Sáinz Miguel Alejo . . . . .	Alfaro
Samaniego Pérez Manuel . . . . .	Anguciana
Sierra Córdoba Estéfana . . . . .	Ojacastro
Somovilla Pisón Aniceto . . . . .	Pasunegos
Tobias Matute Vicente . . . . .	Villaverde
Torres Gil José María . . . . .	Aleanadre
Urraca Victorión Pilar . . . . .	Anguciana
Vargas Escalante Martín . . . . .	Manzanares de Rioja
Velarde Velarde Dominga . . . . .	Logroño
Villacañas Navarro Julián . . . . .	Haro
Virumbrales Campo Felisa . . . . .	Haro
Zapatero Ochoa Mannel . . . . .	Cervera del Rio Alhama

LOGROÑO, 17 de Marzo de 1923.

Imp. Provincial.